

Página 325. Séptimo ejercicio. Donde dice: «... que el opositor sacará a suerte del programa de 80 temas que se publica a continuación de esta convocatoria», debe decir: «... sacados a suerte e iguales para todos los opositores del programa que se publica al final de esta convocatoria».

Página 325. Tercer ejercicio. Donde dice: «fotografías», debe decir: «fotocopias».

Página 326. Séptimo ejercicio. Donde dice: «sacadas», debe decir: «sacados».

Página 327. Documentación. Tema 5. Donde dice: «ingreso en documentosa», debe decir: «Ingreso de documentosa».

Página 327. Documentación. Tema 8. Donde dice: «Referencias bibliográficas "abstracts"», debe decir: «Referencias bibliográficas y "abstracts"».

Página 327. Sección de Bibliotecas. Documentación. Tema 12. Donde dice «primarios», debe decir: «quinarios».

Página 328. Bibliografía y referencia. Tema 7. Donde dice: «Análisis de bibliografía española», debe decir: «Análisis de la publicación titulada "Bibliografía Española"».

Página 328. Bibliografía y referencia. Tema 14. Donde dice: «bibliografía», debe decir: «bibliografía».

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Montadores del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología por la que se convoca a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio.

Constituido dicho Tribunal se ha acordado convocar a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio ante el mismo en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle de la Palma, número 46, en Madrid, a las once treinta horas del día 24 de febrero de 1969.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Presidente, Arturo Díaz Martos.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Ebanista del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología por la que se convoca a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio.

Constituido dicho Tribunal se ha acordado convocar a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio ante el mismo en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle de la Palma, número 46, a las diez horas del día 24 de febrero de 1969, en Madrid.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Presidente, Arturo Díaz Martos.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Ayudante de Servicios del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología por la que se convoca a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio.

Constituido dicho Tribunal se ha acordado convocar a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio ante el mismo en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle de la Palma, número 46, de Madrid, a las once horas del día 24 de febrero de 1969.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Presidente, Arturo Díaz Martos.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Moldeadores del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología por la que se convoca a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio.

Constituido dicho Tribunal se ha acordado convocar a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio ante el mismo en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle de la Palma, número 46, en Madrid, a las diez treinta horas del día 24 de febrero de 1969.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Presidente, Arturo Díaz Martos.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Vacador del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología por la que se convoca a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio.

Constituido dicho Tribunal se ha acordado convocar a los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio ante el

mismo en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle de la Palma, número 46 en Madrid, a las diecisiete horas del día 24 de febrero de 1969.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Presidente, Arturo Díaz Martos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Botánicas» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor opositor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Botánicas» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, convocada por Orden ministerial de 4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para que comparezca el día 20 de enero de 1969, a las diez de la mañana, en la cátedra de «Botánicas», a fin de dar comienzo al concurso-oposición citado.

El cuestionario podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo del concurso-oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Presidente, S. Rivas Goday.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Análisis matemático», 1.º y 2.º, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que los ejercicios correspondientes darán comienzo el día 21 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el Departamento de Teoría de Funciones de dicha Facultad.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Baltasar Rodríguez Salinas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Taquímeconógrafos de primera en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Taquímeconógrafos de primera, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer dos plazas de Taquímeconógrafos de primera en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, dotadas con un sueldo de 48.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicha oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de sus funciones.

e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que se haya de incluir con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo acreditativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes, se designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres Vocales que serán funcionarios afectos a este Servicio con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de terminar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Superior universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Dicho ejercicio constará de las dos pruebas siguientes:

Primera. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en la presente convocatoria.

Segunda. Redactar, en el plazo máximo de una hora, un tema de carácter general, sacado a la suerte, entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante.

B) Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán llevar la máquina de escribir que crean conveniente.

C) Escritura taquigráfica y traducción a mano de un texto elegido por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 90 a 120 palabras por minuto, y la traducción se efectuará en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

D) Ejercicio de ortografía y organización administrativa, que constará de las siguientes pruebas:

Primera. Escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Segunda. En exponer por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a los referidos ejercicios los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico para comprobación de los requisitos exigidos en el apartado d) de la condición segunda.

Séptima.—Los ejercicios B), C) y D) no serán eliminatorios, y las calificaciones de cada uno serán puntuadas entre cero y diez puntos para cada prueba. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio. Aquellos aspirantes que no alcancen la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados, así como también aquellos que en alguna de las pruebas obtuvieren la calificación de cero puntos.

Octava.—Terminadas las pruebas el Tribunal elevará a esta Dirección General la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de Ley.

d) Certificación, por lo que respecta al personal femenino, de tener cumplido el Servicio Social o justificación de estar exento de cumplirlo.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que dictan normas de organización, régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Undécima.—Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier Dependencia del Servicio dentro de las oficinas centrales.

Duodécima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas, será resuelta por esta Dirección de acuerdo con la legislación vigente.

Decimotercera.—La firma de la solicitud para tomar parte en la oposición, supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de diciembre de 1968. — El Director general, A. M. Borque.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle de número a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafos de primera, vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en la expresada oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole, que con arreglo a la Ley de 17 de

julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2) y se halla en posesión del título de (3)

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196.....

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Calle Velázquez, 147. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

(3) Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que hace referencia en la condición sexta, apartado a), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Taquimecanógrafas de primera en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Temario de Cultura general

- Tema 1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda
- Tema 2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.
- Tema 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
- Tema 4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
- Tema 5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
- Tema 6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
- Tema 7. El Movimiento Nacional
- Tema 8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
- Tema 9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
- Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
- Tema 11. Europa durante el siglo XIX: el imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
- Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
- Tema 14. El Siglo de Oro español.
- Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
- Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
- Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura romana y gótica.
- Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
- Tema 19. Los grandes maestros de la pintura española.
- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
- Tema 21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
- Tema 22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
- Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de Organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino: significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central. Local e Institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

10. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: Composición y funciones. Juntas provinciales, comarcales y locales de Ordenación Rural: Funciones.

11. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales: Organización y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales: Delegación. Comarca. Zona. Servicios Generales comunes.

12. Normas de funcionamiento y Régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal: Deberes y derechos. Clasificación del personal: Ingresos, nombramientos y ceses. Premios y correctivos: Sus clases.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se transcriben las bases del concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Barco de Valdeorras.

Primera.—La excelentísima Diputación Provincial de Orense convoca concurso restringido para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Barco de Valdeorras, que comprende los Ayuntamientos de Carballeda de Valdeorras, El Barco, La Rúa, La Vega, Petín, Rubiana y Villamartin de Valdeorras.

Segunda.—La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966; el presente concurso tendrá el carácter de restringido entre Recaudadores de la provincia afectados por la reorganización de zonas aprobada.

Tercera.—Al concurso podrán optar con el respectivo orden de preferencia que se señala:

- 1.º Los Recaudadores de zona, funcionarios provinciales, afectados por la reorganización aprobada.
- 2.º Los Recaudadores de zona, funcionarios de Hacienda, afectados por la reorganización aprobada.

Cuarta.—A falta de aspirantes comprendidos en la base anterior pueden tomar parte en concurso ordinario:

- 1.º Los funcionarios de esta Diputación que se encuentren en situación activa y cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación Provincial.
- 2.º Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente que reúnan los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26.
- 3.º Los españoles mayores de edad en plenitud de derechos e idoneidad para el ejercicio del cargo. En este último caso la Diputación apreciará discrecionalmente los méritos que aleguen los concursantes.

Quinta.—El promedio del cargo líquido del bienio anterior asciende a 7.194.656,95 pesetas, por lo que conforme con el Decreto del Ministerio de Hacienda número 2006/1966, de 21 de julio, esta zona queda clasificada en tercera categoría, quedando garantizada para el Recaudador la retribución mínima de 175.000 pesetas anuales y la que en el futuro pueda corresponderle de ser modificada la categoría de la zona por acuerdo del Ministro de Hacienda.

La retribución del Recaudador queda establecida en función de los siguientes premios: Premio de cobranza en voluntaria, el dos por ciento. Por la acción en ejecutiva, la totalidad de lo que percibe la Diputación cuando el Recaudador alcance en la cobranza, en período voluntario, el 96 por 100. En otro caso será del 66 por 100 de lo que percibe la Diputación de dicha zona. Tratándose de certificaciones, los mismos porcentajes.

La participación del Recaudador en el premio de buena gestión, en el supuesto de obtenerse éste ascenderá al 50 por 100 del correspondiente a la zona.